



Vistos, los Informes N° 000065-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000064-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000067-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000066-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la Cultura y las Artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas jurídicas:

N°	PERSONERÍA JURIDICA	RUC	N° EXPEDIENTE
1	ASOCIACION CULTURAL BULLA	20602074499	2025-0016886
2	SERVICIOS GENERALES CORPORATIVOS PAKI ÑAWI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20613142453	2025-0009650
3	PRODUCCIONES ENCANTOS DEL PERU E.I.R.L.	20535602299	2025-0013983
4	ASOCIACION ART RESTAURO PRO CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CULTURA, EL ARTE Y EL PATRIMONIO ARTÍSTICO HISTÓRICO CULTURAL ART-RESTAURO	20490488589	2025-0010187



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en los citados informes se indica que las personas jurídicas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersas en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, por los representantes de las siguientes personas jurídicas:

N°	PERSONERÍA JURIDICA	RUC	N° EXPEDIENTE
1	ASOCIACION CULTURAL BULLA	20602074499	2025-0016886
2	SERVICIOS GENERALES CORPORATIVOS PAKI ÑAWI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20613142453	2025-0009650
3	PRODUCCIONES ENCANTOS DEL PERU E.I.R.L.	20535602299	2025-0013983
4	ASOCIACION ART RESTAURO PRO CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CULTURA, EL ARTE Y EL PATRIMONIO ARTÍSTICO HISTÓRICO CULTURAL ART-RESTAURO	20490488589	2025-0010187

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas jurídicas consignadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y el Certificado de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES